EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

ACUERDOS DE PLENO ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Campos

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:
Dª Dolores Montilla Sánchez
D. Rafael Espejo Lucena
D. Martín Alcaide Ruíz
Dª Inmaculada Concepción Castillero Jémez
D. Alfonso Osuna Cobos
D. Manuel Fernández Campos
Dª Mª Carmen Márquez Martínez
Dª Mª Carmen Fernández Castillo
D. José Amador Gálvez Cabello
D. Juan Ruz Osuna
D. Jorge Jiménez Aguilar
Dª Virginia Mª Marín Pino

SECRETARIA: Secretaria de la Corporación Dª Lidia Barbero Diéguez.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. – DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por el que se establece que *"De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior", el* Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla da cuenta de la constitución de los siguientes grupos municipales en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, que tuvo lugar el pasado día 11 de junio de 2011:

- Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla (R.E. nº 3528 de 15 de junio de 2011)

Queda constituido por los siguientes concejales: D. Manuel Fernández Campos, Dª. Mª. Carmen Márquez Martínez, Dª. Mª Carmen Fernández Castillo, D. José Amador Gálvez Cabello y D. Juan Ruz Osuna

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)
Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Portavoz: D. Manuel Fernández Campos
Viceportavoz 1ª: Dª. Mª Carmen Márquez Martínez
Viceportavoz 2º: D. José Amador Gálvez Cabello

- Grupo Municipal del Partido Popular de La Rambla (R.E. nº 3552 de 17 de junio de 2011)

Queda constituido por: D. Jorge Jiménez Aguilar y Dª Virginia Mª Marín Pino.
Portavoz: D. Jorge Jiménez Aguilar
Viceportavoz: Dª Virginia Mª Marín Pino

- Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de La Rambla (R.E. nº 3566 de 17 de junio de 2011)

Queda constituido por: D. Juan Jiménez Campos, Dª Dolores Montilla Sánchez, D. Rafael Espejo Lucena, D. Martín Alcaide Ruíz, Dª Inmaculada Concepción Castillero Jémez y D. Alfonso Osuna Cobos.
Portavoz: D. Rafael Espejo Lucena
Viceportavoz 1º: D. Alfonso Osuna Cobos
Viceportavoz 2ª: Dª Dolores Montilla Sánchez

PUNTO 2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO

El art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios con una población comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes.

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a. Periodicidad de sesiones del Pleno.
b. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
c. Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.
d. Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.

De conformidad con lo dispuesto en los referidos preceptos, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, SE ACUERDA:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PRIMERO: Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de La Rambla tendrán una periodicidad mensual celebrándose el último lunes de cada mes. Cuando dicho día sea festivo la sesión tendrá lugar el posterior día hábil. En Agosto el pleno no celebrará sesión ordinaria. El horario de sesiones será en invierno a las 20:00 horas y en verano a las 21:00 horas.

PUNTO 3.- DETERMINACIÓN DE CARGOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

El apartado quinto de dicho precepto, en su inciso último, establece que deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad.

Con ocho votos a favor de los Grupos de Izquierda Unida (6) y del Partido Popular (2) y cinco votos en contra del Grupo Socialista (5), SE ACUERDA:

PRIMERO: determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes:

- Alcalde-Presidente
- Concejal Delegado de Desarrollo Económico

SEGUNDO: Asignar a tales cargos las retribuciones mensuales brutas que se especifican a continuación:

CARGO	Retribución mensual bruta (14 pagas)
Alcalde-Presidente	2.562,95 €
Concejal Delegado de Desarrollo Económico	1.435,30 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PUNTO 4.- DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el precepto de referencia, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto SE ACUERDA:

PRIMERO: Fijar el componente fijo de dicha dotación económica, idéntico para todos los Grupos, en 1.408,35 euros anuales.

SEGUNDO: Fijar el componente variable de dicha dotación económica en 1.905,55 euros anuales por cada Concejal que integre el Grupo.

PUNTO 5.- COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO

De conformidad con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 99 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con ocasión de la renovación de la Corporación Municipal, se debe efectuar la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

A estos efectos la Secretaria General de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, notificó el 16 de junio del presente año 2011 a los concejales integrantes de la nueva Corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado 22 de mayo, la puesta a disposición del Inventario, por un plazo de cinco días, para que realizasen las comprobaciones y formulasen las alegaciones que estimaran oportunas.

Una vez vencido dicho plazo, mediante diligencia de la Secretaría General de 23 de junio de 2011, se acredita la ausencia de alegaciones.

Por todo ello, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, SE ACUERDA:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)
Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PRIMERO.- Aprobar la comprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos realizada con ocasión de la renovación de la Corporación.

PUNTO 6.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS: DELIMITACIÓN DE A.R.I. EN LA ADUANA

6.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto.

6.2.- PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 19 de febrero de 2009 se aprobó el Texto Definitivo del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión Patrimonial de la UE1 del Plan Parcial P.P.-8 “La Aduana” en virtud del cual este Ayuntamiento se comprometía a cambiar el uso de industrial a residencial para dicho ámbito mediante el señalamiento de un Área de Reforma Interior (ARI).

A fin de garantizar lo dispuesto en el referido convenio, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se ha redactado un documento de innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla por el que se delimita un ARI con ordenación pormenorizada coincidente con la delimitación de la UE1 del Plan Parcial P.P.-8 “La Aduana”

Visto por tanto el documento de Modificación de las Normas Subsidiarias redactado por el S.A.U. y visto y conocido el informe emitido por la Secretaría con fecha 23 de junio de 2011, en el cual se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, SE ACUERDA:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla por la que se delimita un ARI coincidente con la delimitación de la UE1 del Plan Parcial P.P.-8 "La Aduana" con el objeto de establecer un cambio de uso de industrial a residencial.

SEGUNDO: Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para la UE1 del Plan Parcial 8 "La Aduana". Dicha suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento.

TERCERO: Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

CUARTO: Notificar individualizadamente el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales de terrenos comprendidos en el ámbito.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a los municipios colindantes para darles audiencia.

SEXTO: Solicitar informe a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda con relación a la incidencia territorial de la modificación.

SÉPTIMO: Solicitar así mismo informe a las compañías suministradoras de servicios en dicho ámbito.